



HUNSC/SUM/amgg

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE Y EL GASTO, ASÍ COMO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CAMILLAS DE TRASLADO DE PACIENTES PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

Expte: 55/S/24/SU/GE/A/0179

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de fecha 26 de julio de 2024 (Registro Resoluciones n.º168/2024), se acordó el inicio del suministro de **camillas de traslado de pacientes**, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector público, por un importe de **cincuenta y nueve mil ciento veintidós euros (59.122,00 €)**, IGIC incluido (3%), ascendiendo el importe a **mil setecientos veintidós euros (1.722,00 €)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2024				
IMPORTE UNITARIO SIN IGIC	IMPORTE UNITARIO CON IGIC	TIPO IGIC	IMPORTE TOTAL SIN IGIC	IMPORTE TOTAL CON IGIC
4.100,00 €	4.223,00 €	3%	57.400,00 €	59.122,00 €

**Segundo.-** Consta informe propuesta y Pliego de Prescripciones Técnicas suscritos por la Unidad de Recursos Materiales de Enfermería del HUNSC de fecha 22 de julio de 2024.

**Tercero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares es conforme con el pliego tipo, aprobado por [Decreto 47/2012](#), de 16 abril (B.O.C. N.º 87 de 7 de mayo de 2018).

**Cuarto.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de cincuenta y nueve mil ciento veintidós euros (59.122,00 €).

**Quinto.-** El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los **artículos 16 y 25** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 31/07/2024 - 14:10:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 174 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 01/08/2024 07:18:59	Fecha: 01/08/2024 - 07:18:59
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YBs7Imz0yHM5mcYcBKzG1-GQIh63o30C	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2024 - 07:19:05	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**Segundo.-** Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. **116.1** de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

**Tercero.-** Considerando el art. **116.3** de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

**Cuarto.-** Considerando el art. **117.1** de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

**Quinto.-** Considerando los artículos **122.1** y **124** de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

**Sexto.-** Considerando el art. **122.4** de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

**Séptimo.-** El órgano de contratación del presente expediente del Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo **28.3** del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

**Octavo.-** Considerando que conforme a los artículos **116.4** y **159.6** de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

#### RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar** el expediente, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DE CAMILLAS DE TRASLADO DE PACIENTES PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**SEGUNDO.- Aprobar** el gasto que esta contratación comporta y que asciende a un importe de **cincuenta y nueve mil ciento veintidós euros (59.122,00 €)**, IGIC incluido (3%), ascendiendo el importe a **mil setecientos veintidós euros (1.722,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **3923.312C.623.01.00**, del Plan Económico, para **un período máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024** a contar desde la fecha que se estipule en el documento que se formalice, de acuerdo con el siguiente desglose:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 31/07/2024 - 14:10:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 174 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 01/08/2024 07:18:59	Fecha: 01/08/2024 - 07:18:59
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YBs7Imz0yHM5mcYcBKzG1-GQIh63o3OC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2024 - 07:19:05	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



ANUALIDAD 2024				
IMPORTE UNITARIO SIN IGIC	IMPORTE UNITARIO CON IGIC	TIPO IGIC	IMPORTE TOTAL SIN IGIC	IMPORTE TOTAL CON IGIC
4.100,00 €	4.223,00 €	3%	57.400,00 €	59.122,00 €

**TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.**

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 31/07/2024 - 14:10:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 174 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 01/08/2024 07:18:59	Fecha: 01/08/2024 - 07:18:59
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YBs7Imz0yHM5mcYcBKzG1-GQIh63o3OC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2024 - 07:19:05	